



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS**

Ciudad de México, 26 de mayo del 2020.

SITCIDE/ 011/ 2020.

Mtra. Gisela Morales González
Coordinadora de Administración y Finanzas
P r e s e n t e.

Por este medio y con fundamento en la cláusula 99, numeral VI, de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo vigente, le solicito de la manera más atenta tenga a bien dirigir las indicaciones pertinentes a quien corresponda, para que a la brevedad posible se vea reflejado el depósito por la cantidad de \$ 409,600.00 (Cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en las arcas del Sindicato que represento, mismos que corresponden al 50% del total mencionado en la cláusula citada en este oficio.

Lo anterior con la finalidad de no posponer los gastos de administración del SITCIDE.

Agradeciendo como siempre su apoyo y consideración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ana Lilia Hernández Hernández
Secretaria General
SITCIDE

C.c.p. Lic. Joanna Helena Prieto Siller. -Directora de Recursos Humanos. Presente.
Lic. Alfredo Quintero Zarzoza.-Secretario de Finanzas del SITCIDE. Presente.

Cláusula 96.- El **CIDE** cubrirá a su vencimiento, el costo de los derechos por renovación de la licencia de manejo, a los trabajadores cuyas actividades contratadas consistan en la conducción de vehículos.

Cláusula 97.- Con objeto de que el **CIDE** garantice una efectiva superación de los niveles académicos y administrativos, el **CIDE** financiará y colaborará en la instrumentación de programas de superación y formación de los trabajadores, así como equipo, material y recursos humanos necesarios para llevar a cabo la realización de dichos programas, los cuales serán acordados entre el **CIDE** y el **SITCIDE**.

El **CIDE** procurará proporcionar profesores al servicio del mismo o visitantes, así como las instalaciones para la realización de cursos y conferencias según lo acuerden el **CIDE** y el **SITCIDE**.

Cláusula 98.- Cuando un trabajador tenga que viajar fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, por motivos de actividades al servicio del **CIDE**, debidamente autorizadas, éste cubrirá al trabajador por concepto de viáticos, una cuota diaria para gastos, de conformidad con la tabla que para ese efecto acuerden el **CIDE** y el **SITCIDE**.

Cláusula 99.- Son obligaciones de la Institución respecto al **SITCIDE** las siguientes:

- I. De la difusión sindical el **CIDE** entregará tableros para la difusión de la información sindical, mismos que podrán aumentar de común acuerdo.
- II. Informar a la Comisión Mixta General, en un plazo no mayor de 10 días hábiles las vacantes y puestos de nueva creación para que sean cubiertos conforme a los procedimientos que establece este Contrato Colectivo de Trabajo.
- III. No intervenir, en ninguna circunstancia, en la organización y vida interna del **SITCIDE**.
- IV. Notificar al **SITCIDE** en los casos en que exista exceso de personal en alguna Unidad Administrativa, y convenir con éste el reacomodo de dicho personal.

- V. Tener por exclusivas de la administración sindical las cláusulas del presente convenio en que figura la intervención del **SITCIDE** para su aplicación.
- VI. El **CIDE** aportará al **SITCIDE** la cantidad de \$819,200.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de administración del Sindicato.
- VII. El **CIDE** aportará al **SITCIDE** la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de revisión salarial y de contrato del **SITCIDE**.

Cláusula 100.- El **CIDE** se obliga a efectuar los descuentos correspondientes a cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias a aquellos trabajadores miembros del **SITCIDE**, cubriendo el importe de las mismas al tesorero del **SITCIDE**, quincenalmente a partir de la firma de este Contrato y/o del ingreso del trabajador al **SITCIDE**. El importe de las cuotas se deberá cubrir al **SITCIDE** íntegro cada quincena.

El descuento de cuotas extraordinarias que se deberá efectuar a los trabajadores estará sujeto a la comunicación escrita que el **SITCIDE** hará llegar con quince días hábiles de anticipación a las autoridades correspondientes del **CIDE**. Los adeudos al fondo del **SITCIDE**, se descontarán también por nómina a los trabajadores, previa solicitud del **SITCIDE**.

No se podrán suspender a los trabajadores miembros del **SITCIDE** los descuentos de las cuotas sindicales, sin una petición escrita del propio **SITCIDE**.

Cláusula 101.- El **CIDE** se obliga a contestar por escrito, en un término no mayor de 6 días hábiles, aportando las pruebas y argumentos relativos a todas las solicitudes, peticiones y demandas que reciba del **SITCIDE**, relativas a los derechos que tengan consecuencias laborales, en los términos de este contrato y demás disposiciones legales aplicables.

De no producirse la respuesta en el término señalado en el párrafo anterior, procederá a recurrir en conformidad ante la Comisión Mixta, la que deberá resolver en el perentorio término de 5 días hábiles, sobre la procedencia del planteamiento del **SITCIDE**.

Asimismo, asume la responsabilidad administrativa y sus consecuencias de desahogar en forma expedita los trámites relativos a su relación laboral con los trabajadores, a través de las dependencias responsables de las mismas.